



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Designación de Guardador radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00050 – 00. **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por la parte Demandante y la Defensora de Familia Adscrita al I.C.B.F. Regional Guainía allega concepto en interés de las menores, pasa al Estrado en la fecha la presente diligencia para resolver lo pertinente. Sírvase proveer. -

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del doce (12) de noviembre reciente, allegado por la Sra. OBEIDA TRUJILLO BERNAL, con el que solicita se ordene la anotación respectiva en los registros de las niñas; **ofíciase** al Registrador Especial del Estado Civil de Inírida - Guainía para que se haga la anotación en los Registros Civiles de las niñas MARÍA ÁNGEL CAMACHO BRAGA Y EVOLET THAYNARA CÓRDOBA BRAGA, de la designación de la Sra. OBEIDA TRUJILLO BERNAL como guardadora provisional.-

Así mismo, agréguese e incorpórese al presente proceso el concepto No. 2020-45001000010901 del dieciocho (18) de noviembre recién pasado, allegado por la doctora JENNY DAYANA CASTRO CAVIEDES Defensora de Familia Adscrita al I.C.B.F. Regional Guainía, mediante el cual rinde su concepto; **córrasele** traslado a las partes del concepto, en cumplimiento fíjese en lista conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EDILMA PÉREZ PAN
Juez